ANEXO
REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO del distrito de Medellín, tiene establecido en su Manual de Contratación la celebración de Contratos de Suministro (Marco) para facilitar la ejecución de su objeto social, y realizar una mejor planeación de su actividad contractual, procediendo en esta oportunidad a reglamentar lo correspondiente a la asignación de órdenes de ejecución en el desarrollo de estos contratos.

El Contrato Marco, corresponde a un contrato de suministro, con objeto definido en su género, con cuantía y cantidades indeterminadas pero determinables, en el cual se pacta durante un plazo el suministro a la entidad de bienes o servicios mediante la atención de órdenes de ejecución que tienen, cuantía, objeto y estas sí cantidades determinadas.

Se seleccionarán tres (3) contratistas marco para ejecutar el contrato marco de acuerdo al orden de elegibilidad definitivo, y en este sentido, a quien quede en primer lugar se le asignará el Grupo 1, a quien quede en segundo lugar se le asignará el Grupo 2, y a quien quede en tercer lugar se le asignará el Grupo 3.

En el caso que surja la necesidad de ejecutar nuevos proyectos que no se encuentren contemplados dentro de los tres grupos descritos anteriormente, se procederá a realizar sorteo con los tres contratistas marco seleccionados, el cual determinará a quien se le asignará el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Anexo Reglas para la asignación de órdenes de ejecución.

La ejecución especifica de órdenes de ejecución, según el grupo que le haya sido seleccionado a cada contratista marco, atenderá las siguientes reglas:

Reglas generales para la asignación de ordenes de ejecución para cada lote:

1. Cuando surja la necesidad de ejecutar algún evento, la Entidad requerirá al contratista a través de correo electrónico remitiendo las características del evento para que el contratista marco remita su cotización.
2. En caso de ser necesario, se programará visita al lugar de realización del evento para que el contratista marco cuente con todos los elementos necesarios para cotizar el evento.
3. De cualquier forma, el contratista tendrá un término máximo de cinco (5) días calendario, para remitir por correo electrónico la cotización del evento, y si no lo cumple, se entenderá que el contratista marco no cotizó el evento, se le aplicará el descuento correspondiente, y se sorteará la ejecución del evento entre los dos contratistas marco restantes. Lo mismo ocurrirá si el contratista marco remite la cotización con unos precios desbordados por fuera del mercado.
4. En caso que el contratista marco no cotice (porque no envió la cotización por correo electrónico dentro del tiempo estipulado en el reglamento o la envió con precios desbordados), la asignación de las órdenes de ejecución se realizará por medio de sorteo, y se realizarán nuevamente los numerales 1 y 2 con el contratista marco asignado. Los contratistas de suministro de bienes o servicios podrán asistir al sorteo, si lo desean, no obstante, deberán aceptar las ordenes de ejecución asignadas como parte de sus

obligaciones. No es discrecional para los contratistas participar o no en cada caso concreto.

5. La ejecución total de un contrato de suministro de bienes o servicios no tendrá limitación por la cuantía, salvo lo referente a las limitantes en relación con cada orden de ejecución y sus adiciones.
6. En el sorteo deben participar los contratistas marco de los otros dos grupos y las órdenes de ejecución se asignarán de manera aleatoria mediante sorteo.
7. Cada que se asigne una orden de ejecución a un contratista marco, dejará de participar en los sorteos siguientes hasta que se complete la ronda, procurando que todos los contratistas marco tengan el mismo número de órdenes de ejecución asignadas.
8. Una vez completada la ronda de asignación de órdenes de ejecución a todos los contratistas marco, todos volverán a participar nuevamente en el siguiente sorteo respectivo, bajo las mismas reglas ya mencionadas.
9. El último día hábil de abril de cada vigencia del contrato de suministros, el contratista marco entregará el RUP con la información financiera con corte al 31 de diciembre de la vigencia anterior, con los indicadores establecidos para la selección (los establecidos al momento de seleccionar las ofertas para conformar los contratistas marco), y dentro de los quince días siguientes la entidad los revisará y confirmará su cumplimiento por escrito. No se tendrá en cuenta para la asignación de órdenes de ejecución nuevas y se sortearán entre los contratistas marco de los otros grupos, hasta tanto acredite la presentación de una carta cupo crédito que cumpla con las siguientes características:

CARTA DE CRÉDITO PRE APROBADO BANCARIO

- ✓ Un (1) cupo de crédito preaprobado o aprobado de 300 SMMLV.
- ✓ Estar respaldado mediante certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con destinación exclusiva al contrato que se derive del proceso de selección.
- ✓ Incluir la razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- ✓ Indicar el nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que suscribe la certificación.
- ✓ Estar debidamente firmada por el funcionario autorizado de la entidad financiera.
- ✓ Contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- ✓ Tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la carta cupo crédito.
- ✓ No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, tarjetas de crédito, CDT, cuentas de ahorro, bonos, títulos valores, garantías bancarias, cartas de crédito stand by, cupos de factoring o cualquier otro mecanismo distinto al cupo de crédito solicitado.

En todo caso, el contratista deberá terminar las ordenes en ejecución vigentes, y en momento alguno se interrumpirán por esta situación

10. Conforme al parágrafo primero del artículo 34 del Manual de Contratación de la entidad, el Contratista de Suministro que deje de cotizar en relación con dos (2) solicitudes consecutivas incurrirá en causal de terminación de pleno derecho del Contrato de Suministro de Bienes o Servicios.
11. El contratista Marco que no cotice en un (1) sorteo tendrá un descuento automático en su

facturación equivalente a un (1) SMMLV.

12. A partir de la primera falta de cotización, el descuento automático en la facturación del contratista ausente se incrementará en dos (2) SMLMV, por tanto, la segunda vez que no cotice genera un descuento de tres (3) SMLMV, la cual se incrementará sucesivamente en las faltas posteriores, hasta la cuarta (4) falta de cotización.
13. El contratista marco que deje de participar en cinco (5) órdenes de ejecución incurrirá en causal de terminación del contrato de pleno derecho.
14. Los contratistas de suministro autorizan la compensación correspondiente en relación con los descuentos pactados, que son de pleno derecho, en las hipótesis reguladas en este documento y en la ficha técnica.
15. En los sorteos podrá asistir el representante legal o un designado por él.

Nota: Para efectos del presente proceso se entenderá que el contratista marco no cotiza cuando incurra en alguno de los siguientes eventos:

- ✓ No remitir la cotización por correo electrónico dentro del tiempo estipulado en el reglamento
- ✓ Remitir la cotización con precios desbordados por fuera del mercado.
- ✓ No aceptar la minuta de la orden de ejecución en el Secop

Cuando se presente la necesidad de ejecutar eventos derivados de un contrato interadministrativo o algún proyecto nuevo que no se encuentre contemplado entre los tres (3) grupos iniciales, se asignará de forma aleatoria entre los grupos, de esta forma:

1. En el sorteo deben participar todos los contratistas marco, y podrán asistir presencialmente al mismo si lo desean, y los proyectos se asignarán de manera aleatoria mediante sorteo.
2. Si en un sorteo existe más de un proyecto, los mismos se enumerarán en orden ascendente desde el uno en adelante, y el sorteo se hará en dicho orden.
3. Para participar en los sorteos, los contratistas marco deberán cumplir los requisitos establecidos en la ficha técnica del contrato marco y cada orden de ejecución dentro del plazo fijado para el efecto, tales como envío de certificado Redam, entre otros.
4. Cada que se asigne un proyecto a un contratista marco, dejará de participar en los sorteos siguientes hasta que se complete la ronda, procurando que todos los contratistas marco tengan el mismo número de proyectos nuevos asignados.
5. Una vez completada la ronda de asignación de proyectos nuevos a todos los contratistas marco, todos volverán a participar nuevamente en el siguiente sorteo respectivo, bajo las mismas reglas ya mencionadas. Cada ronda constará del mismo número de proyectos nuevos que la cantidad de contratista marco hasta la terminación del plazo contractual del presente acuerdo marco.